

La Paz, 25 de Julio del 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 148/2018

Acta N° 16/2018

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización y Participación Ciudadana; Dto. 80/2010 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 13 Inc. 19 de Ley 19.272 establece que son cometidos de los Municipios “Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.”
2. Que en concordancia con lo referido precedentemente el Dto. 80/2010 de La Junta Departamental de Canelones, en su Artículo 20, establece que “cada Municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de Audiencia Pública”

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana
2. Que el Cuerpo entiende necesario convocar una Audiencia Pública para informar a la Ciudadanía los distintos planes para el territorio, así como también para realizar una devolución que incluya las distintas intervenciones proyectadas en el presupuesto quinquenal y un resumen de lo realizado al momento.
3. Que en menester dictar el presente acto administrativo.

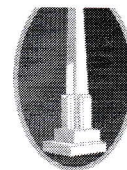
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

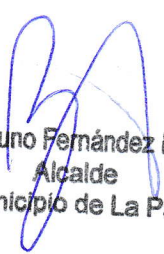
1. **CONVOCAR**, según lo relacionado en el proemio de la presente, la realización de una Audiencia Pública, a ser realizada el día 15 de Agosto del 2018, a las 19:00 horas, fijando como orden del día de dichas instancias los asuntos relacionados en el proemio de la presente.



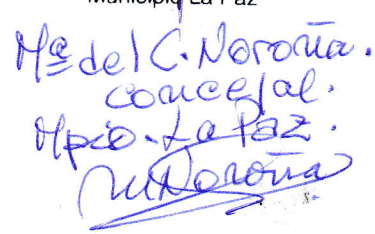


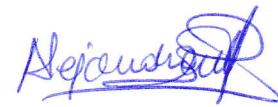
2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


WILLIAM URRUTIA
Concejal
Municipio La Paz


Marcel C. Noroña
Concejal
Municipio La Paz


ALEJANDRA WYNANTS
Concejal
Municipio La Paz


ALDA BIANCHI
Concejal
Municipio La Paz